



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 680014003020-2023-00737-00

Teniendo en cuenta que en asuntos similares al que aquí nos ocupa, el Superior Jerárquico ha decretado la nulidad de lo actuado, por no haberse notificado y enviado en debida forma la documentación pertinente a la parte pasiva COOSALUD EPS, por intermedio de las personas encargadas de cumplir los fallos de tutela e incidentes de desacato, se ordena realizar nuevamente la notificación de la providencia proferida el 22 de marzo de 2024 por la cual, se requirió al señor **JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.102.112, en calidad de Representante Legal de **COOSALUD EPS**, y al señor **EFRAIN GUERRERO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.275.044, en su calidad de Gerente de la Regional Nororiente de **COOSALUD EPS**, para que se pronuncien frente al incumplimiento a la orden de tutela proferida el 24 de noviembre de 2023, alegado como incumplido por la señora **FLOR MARÍA BÁEZ JIMÉNEZ**.

Líbrense las comunicaciones pertinentes y anéxese el certificado de existencia y representación legal de **COOSALUD EPS** junto con copia de la escritura No. 113 del 25 de enero de 2024 por medio del cual se le otorga poder especial a **EFRAIN GUERRERO NUÑEZ**, y adviértase que se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que se pronuncien sobre lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 060 del 10 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62dd0debede91821e83e412c43d441614bc19e1258a6f7068b4c456decde07c9**

Documento generado en 09/04/2024 11:05:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>